

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2022 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA "CIPSA".

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado, de conformidad con la Base 19 de las del Presupuesto General para este ejercicio, el *expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en su modalidad de crédito extraordinario, por importe de diez mil de euros (10.000,00€)* para que tras su propuesta de aprobación por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca "CIPSA" se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **10.000,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- En los apartados 2º y 3º del artículo 23 de los Estatutos del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca "CIPSA" se señala que el Presupuesto del Organismo Autónomo será propuesto por el Consejo Rector y remitido a la Diputación Provincial de Salamanca para su aprobación, junto con el de ésta, y que los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el Presupuesto de Gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 19 de las del Presupuesto General para este ejercicio en la que se señala que los expedientes de modificación de crédito que afecten a los Organismos Autónomos serán propuestos inicialmente por el órgano rector de los mismos y sometidos a aprobación definitiva del Pleno cuando corresponda a este órgano su aprobación. En los restantes casos la competencia corresponderá al Presidente del Organismo Autónomo, si bien la tramitación será realizada a través Gestión Presupuestaria.
- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Crédito extraordinario	10.000,00
Total Gastos	10.000,00
FINANCIACIÓN	
Remanente de Tesorería	10.000,00
Total Financiación	10.000,00

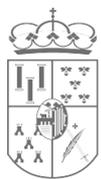
NIVELADO

Segundo. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7D6UB4ZRVI3TGS76AORKWM4	Fecha	14/06/2022 15:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (Diputado Delegado Asistencia a Municipios y CIPSA)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UB4ZRVI3TGS76AORKWM4	Página	1/2





CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
II	0,00	0,00
III	10.000,00	0,00
IV	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	10.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	10.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	10.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	10.000,00	10.000,00
-------------------------	------------------	------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca, para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en su modalidad de crédito extraordinario, por importe de diez mil de euros (10.000,00€)*.

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 2/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
El Director del Área de Economía y Hacienda
El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Vicepresidente del O.A. CIPSA

Código Seguro de Verificación	IV7D6UB4ZRVI3TGS76AORKWM4	Fecha	14/06/2022 15:24:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (Diputado Delegado Asistencia a Municipios y CIPSA)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D6UB4ZRVI3TGS76AORKWM4	Página	2/2

